



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0732 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° **1401295**, **Doc. N° 2103753** de fecha 29 de abril de 2019; presentado por Ana Mirian Mendigure Fernández; representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA MEDLAND**, con razón social GLOBAL SCIENTIFIC S.A.C., sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO**, de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459 del 2009, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento;

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización;

Que, mediante Resolución Administrativa N° **1160-2018-GRA/GRS/GR-DEMID** de fecha 11 de octubre de 2018, se autoriza el funcionamiento de la **DROGUERIA MEDLAND**, en Urb. Las Marías B-1, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Ana Mirian Mendigure Fernández;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la representante legal de la **DROGUERIA MEDLAND**, con razón social GLOBAL SCIENTIFIC S.A.C., con registro SI-DIGEMID N° **0041593**, con horario de funcionamiento de **16:30 a 20:00 horas de lunes a viernes**, solicita **Autorización Sanitaria de Traslado** a Puerta Verde Mz F, Lote 9, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y Departamento Arequipa, como **DROGUERIA** para la **importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Dispositivos Médicos**: Dispositivos Médicos de bajo riesgo no estériles, Dispositivos Médicos de Moderado riesgo; Equipos Biomédicos de bajo riesgo no estériles, Equipos Biomédicos de Moderado riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30° C);

Que, con el Informe N° 321-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS de fecha 15 de mayo de 2019, sustentado en el Acta de Inspección N° 025-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 15 de mayo de 2018, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, sobre la inspección realizada, suscrita por los Inspectores de DIREMID señala que no se encontró observaciones sanitarias en el establecimiento farmacéutico en mención por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y las Buenas Prácticas de Dispensación y es procedente otorgarle **Autorización Sanitaria de Traslado**;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud,



Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de la DROGUERIA MEDLAND, con razón social GLOBAL SCIENTIFIC S.A.C., con registro SI-DIGEMID N° 0041593, con horario de funcionamiento de 16:30 a 20:00 horas de lunes a viernes, solicita Autorización Sanitaria de Traslado a la nueva dirección Puerta Verde Mz F, Lote 9, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, cuya representante legal es Ana Mirian Mendigure Fernández, con ruc 20603370628 con Director técnico la Q.F. Vanessa Stefani Ortiz Torres, con C.Q.F.P. N° 23166, con horario de trabajo de 16:30 a 20:00 horas de lunes a viernes, como DROGUERIA para la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de Dispositivos Médicos: Dispositivos Médicos de bajo riesgo no estériles, Dispositivos Médicos de Moderado riesgo; Equipos Biomédicos de bajo riesgo no estériles, Equipos Biomédicos de Moderado riesgo. Almacenados a temperatura ambiente (hasta 30° C).

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Administrativa N° 1160-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 11 de octubre de 2018, que autorizó el funcionamiento de la DROGUERIA MEDLAND, en Urb. Las Marías B-1, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria* y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTISEIS (26) días del mes de JUNIO del año 2019



FVB/PET/PD/gmc
C. c Archivo



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Fernando S. Vargas Berríos
LEO FERNANDO S. VARGAS BERRÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN